



Misión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Abg. Héctor Flores**, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, realiza la presente justificación en carácter de **Declaración Jurada** en el marco de la adjudicación correspondiente al procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2024** para la contratación de **"Seguro para Toyota Land Cruiser de la Senabico en usufructo provisional del MDI - Plurianual" ID N° 454725**.

La presente justificación se realiza en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 15/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22"**, cuyo artículo 3° menciona lo siguiente: *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: ...//...*

- a) *Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...*

Conforme a la normativa expuesta, manifiesto que esta Cartera de Estado procedió a la suscripción del contrato con antelación el plazo previsto en la norma para presentar protesta, teniendo en cuenta los siguientes eventos descriptos cronológicamente, que conllevaron a la contratación del servicio:

- Acuerdo Específico N° 02/2024, La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) entregó en carácter de uso provisional al Ministerio del Interior (MDI), un vehículo de la marca Toyota, modelo Land Cruiser, Chapa N° JJX009.
- El Artículo N° 8° del citado acuerdo, establece: *"El MDI se obliga a asegurar el bien objeto del presente Acuerdo Específico, contra todo riesgo: incendio, robo, accidentes y responsabilidad civil contra terceros, ..."*
- La Institución cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 678/2024 para la contratación de seguro del bien en cuestión.
- Por Resolución del Ministerio del Interior N° 387 de fecha 24 de setiembre de 2024, se aprueba la realización del llamado a *Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 para la Contratación de Seguro para Toyota Land Cruiser de la SENABICO con usufructo provisorio del MDI- Plurianual ID 454725*.
- Según Acta DUOC N° 18/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, se realizó la Apertura de Sobres del Llamado en cuestión, donde se constata la presentación de un (1) solo oferente *Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.*

En fecha 23 de octubre de 2024, el Comité de Evaluación concluye y recomienda la Adjudicación del Llamado en cuestión, al único oferente *Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.*

- En fecha 04 de noviembre de 2024, por Resolución del Ministerio del Interior N° 454 fue adjudicado el proceso de referencia.
- En fecha 06 de noviembre de 2024, por Nota DUOC N° 27/2024 se comunica al único oferente *Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.*, el resultado del llamado en cuestión.
- En fecha 12 de noviembre de 2024, se suscribe el Contrato N° 11/2024.

De acuerdo a los pormenores descriptos precedentemente, que implicaron en la contratación del Seguro en cuestión, se optó por la suscripción del contrato respectivo antes del cumplimiento del plazo establecido, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con la cobertura del seguro del vehículo utilizado por la Institución y además que el proceso solamente contó con un solo oferente y en virtud al principio rector establecido en la Ley N° 7021/2022 de **Economía, Eficacia y**



Misión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Eficiencia enmarcado en el artículo 4, inciso c), *que busca satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.*

Lo manifestado se realiza en razón de salvaguardar los bienes del Estado Paraguayo y a los funcionarios de la Institución, a fin de mantener la seguridad de los mismos y a la vez satisfacer una necesidad pública sin ánimo de descuidar lo que dispone la DNCP como ente regulador en materia de contrataciones públicas.

Por lo expuesto, se remite la presente Declaración Jurada, a los efectos de solicitar la emisión del Código de Contratación respectivo, teniendo en consideración los puntos expuestos precedentemente.

Asunción, 6 de diciembre de 2024




Abg. Héctor Flores, Director Interino
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior